



PROCESO: IMPUGNACION E INV. DE PATERNIDAD
RADICACION: 2022-00390-00 (R. I. 18010)
DEMANDANTE: HUGO CHINCHILLA DURAN
DEMANDADA: MARIA JOSE CHINCHILLA ROJAS -PROGENITORA, BLANCA RUBIELA ROJAS CALDERON-
DEMANDADO: JESUS MARIA BERNAL ORTEGA

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Habiendo sido subsanada debidamente la demanda de Impugnación e Investigación de Paternidad, promovida por HUGO CHINCHILLA DRUAN en contra de la menor de edad MARIA JOSE CHINCHILLA ROJAS representada por su progenitora BLANCA RUBIELA ROJAS CALDERON y contra JESUS MARIA BERNAL ORTEGA, se observa que reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del C. G. P., procediéndose a su admisión, siendo este Juzgado competente conforme lo establece el artículo 22 ibídem, en razón a la cuantía y último domicilio de los causantes.

Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Impugnación e Investigación de Paternidad, promovida por HUGO CHINCHILLA DRUAN en contra de la menor de edad MARIA JOSE CHINCHILLA ROJAS representada por su progenitora BLANCA RUBIELA ROJAS CALDERON y contra JESUS MARIA BERNAL ORTEGA.

SEGUNDO: Notificar a BLANCA RUBIELA ROJAS CALDERON y JESUS MARIA BERNAL ORTEGA de la presente acción, a través de los correos electrónicos aportados con la demanda y escrito de vinculación, conforme lo dispone la Ley 2213 de 2022 para dicho fin y los Art. 291 y 292 del C.G.P.. Correrles traslado por el término de veinte (20) días, haciéndoles llegar copia de la demanda y sus anexos, para que por intermedio de apoderado judicial contesten, aporten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer, e informándoles que para su contestación y demás trámites que consideren el correo de este Juzgado es ifamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: DISPONER la práctica de la prueba de A.D.N a las partes, a través del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, debiendo comparecer el demandante HUGO CHINCHILLA DURAN y los demandados JESUS MARIA BERNAL ORTEGA Y BLANCA RUBIELA ROJAS CALDERON, junto con la menor de edad MARIA JOSE CHINCHILLA ROJAS a la sede de dicho Instituto en la ciudad de Cúcuta, para lo cual se fija el próximo **MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS 08:00 A. M.** Comuníquese a las partes y al I. N. M. L. (FUS), Cúcuta y Bucaramanga para que comparezcan en la fecha señalada.

CUARTO: Reconocer personería para actuar en este proceso al abogado MANUEL ALBERTO CALDERON NAVIA, conforme al poder otorgado por el demandante.

QUINTO: Informar a las partes y apoderados que los memoriales y demás escritos deberán enviarse en días hábiles de 8:00 a.m. a 12 p.m. y de 2:00 a 6:00 p. m., al correo institucional del Juzgado ifamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co en caso de llegar fuera de la última hora señalada, se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ